



# ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

**ANEXO DECRETO nº 133/2016**

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE PROGRAMAS PARA EL CENTRO GUADALINFO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto el nombramiento de un funcionario/a interino/a de programas a tiempo parcial con la categoría profesional de Dinamizador/a del centro Guadalinfo, subgrupo C1, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado en relación con el sostenimiento de un centro de acceso público a Internet en el municipio, según la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet y Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

### **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

Dinamizador/a del Centro Guadalinfo:

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.
3. Tener experiencia positiva anterior en centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía.
4. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.
5. Capacidad para programar y minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.
6. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:



## ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

- A Seguir las directrices del Ayuntamiento, en el marco establecido en la Orden de Incentivos de 25 de enero de 2016, y globalmente en el Plan de Andalucía Sociedad de la Información (Plan ASI), para el desarrollo y ejecución en el ámbito de su municipio de las iniciativas relacionadas con la "Comunidad Digital" (Ciudadanía Digital, Inclusión Digital y Participación Digital) u otras que pudieran establecerse a través de otros instrumentos.
- Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía (individuo/as y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.
- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.
- Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a lo/as ciudadano/as y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.
- Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.
- Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.
- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas, etc.).
- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.
- Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.
- Impulsar y fomentar la creación de contenidos para internet por parte de la ciudadanía andaluza.



## ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en su Centro, de modo que sean del interés de amplios sectores de la población de su municipio, elaborando y controlando los planes de trabajo, objetivos, contenidos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del Centro, diseño de los grupos de usuario/as, además de singularizar la metodología de trabajo con dichos grupos. Además está obligado a informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro, así como los métodos de inscripción y/o reserva necesarios para poder participar en los mismos.
- Promocionar las actividades, los servicios presenciales y los electrónicos, tanto de la Web del Programa, como de otros que por su temática puedan ser de utilidad a todos los sectores y perfiles de usuario/as de la localidad.
- Realizar actividades de promoción y difusión, de todos los Planes y Programas de Sociedad de la Información con impacto en la ciudadanía andaluza.
- Permitir el libre acceso en determinadas horas, desarrollar actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole que repercutan en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes de este municipio, y que propicie la incorporación plena de los mismos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Así mismo deberán captar personas con capacidad emprendedora que impulsen las iniciativas colectivas en la localidad y fuera de ella relacionadas con el uso de las TICs.
- Ayudar a conectar a usuario/as y colectivos con inquietudes similares a través de las TICs y animarles a aportar contenidos, participar electrónicamente, crear redes de colaboración y comunidades de interés en la red. Deberán atender de forma personalizada a lo/as usuario/as, realizando el apoyo y el seguimiento de su aprendizaje, para que vean el acceso a las TICs como algo fácil, ameno y provechoso para su vida diaria.
- Realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario/a (edad, sexo. Ocupación, perfil, etc.) con el objetivo de poder generar y analizar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos.
- Cuidar del cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas de funcionamiento, acceso, horario y optimización de uso y ocupación de los recursos del Centro.
- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.



## ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

- Mantener el contacto directo en su relación jerárquica y funcional con el Ayuntamiento de la localidad a los efectos oportunos, destacando la promoción de los servicios de administración electrónica de ámbito municipal y de los servicios ofrecidos por el Centro.
- Desempeñar las funciones que se establezcan para el diseño e implantación del Sistema de Gestión de Calidad que pueda desplegar el Programa, que sean de su responsabilidad.
- Desarrollar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de actuación definidos (en su caso dentro del Sistema de Gestión de Calidad), utilizando las herramientas que se hayan habilitado para ello.
- Colaborar aportando nuevas ideas que contribuyan a la mejora del funcionamiento, desarrollo e impacto en su municipio en la Red de Centros.  
Actuar como tutor o persona de referencia de los/as nuevos dinamizadores/as que se incorporen a la Red de Centros.
- Cumplir con las obligaciones en lo que respecta a las labores de gestión del Centro que le sean encomendadas y de entre las que cabe destacar las correspondientes al reporte de resultados a través de la elaboración de las distintas Memorias de Actividades según se establezca por parte del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Dependerá directamente del/a Alcalde/sa o persona en quien éste delegue.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del TRLEBEP.
  - b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.
  - c) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



## ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del nombramiento.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

### **CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado y durante el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado ([www.bollullospardelcondado.es](http://www.bollullospardelcondado.es)).
2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.
5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane la falta con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. La documentación a presentar junto con la instancia será la que se relaciona a continuación:
  - a. Instancia de solicitud conforme al Anexo I.
  - b. Fotocopia compulsada del DNI.
  - c. Fotocopia compulsada de la titulación académica.
  - d. Fotocopia compulsada de las acreditaciones de méritos.
  - e. Informe de vida laboral y contratos de trabajo.
  - f. Currículum vitae.
  - g. Justificante de pago de los derechos de participación en la convocatoria por importe de 30,00 €, según las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento (BOP de HUELVA número 249 de 27 de Diciembre de 2007). El pago de los derechos de examen se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Ilmo.



## ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con IBAN **ES32 0049 1967 0823 1000 1941** en Banco Santander, S.A., en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.

### **QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

### **SEXTA.- COMISION EVALUADORA DE SELECCIÓN.**

1. La Comisión Evaluadora de Selección se atenderá a las estipulaciones contenidas en el artículo 60 del TRLEBEP y estará formada por:
  - a) Presidente: Un funcionario público municipal designado por el Alcalde.
  - b) Vocales: La dinamizadora del Centro Guadalinfo y un Técnico designado por la entidad "Consortio Fernando de los Ríos".
  - c) Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento.
2. La designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección incluirá la de los respectivos suplentes. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.
3. El Ayuntamiento solicitará del Consorcio Fernando de los Ríos la designación del respectivo representante, que deberá efectuarse en el plazo de 5 días siguientes al de recepción de la solicitud, y se publicará en el Tablón de Anuncios y página web.
4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.
5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.
6. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la



## ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

7. Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.
8. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 5 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.
9. Todos los miembros que formen parte de la Comisión Evaluadora de Selección percibirán las dietas correspondientes, según el grupo de titulación de la plaza que se oferta, en virtud del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

#### **7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos:**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

##### **7.1.1.- Experiencia profesional:**

1. Por cada mes de trabajo de dinamizador/a en un Centro Guadalinfo: 0,30 puntos.
2. Por cada mes de trabajo de dinamizador/a en cualquier otro Centro de Acceso Público a Internet: 0,15 puntos.
3. Por cada mes de trabajo en la administración pública en un puesto similar: 0,10 puntos.

**La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado 7.1.1 de 5 puntos.**

##### **7.1.2.- Formación Complementaria:**

Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:



## ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

1. De 0 a 10 horas de duración, 0,05 puntos.
2. De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
3. De 20 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
4. Más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

**La puntuación máxima total en este apartado 7.1.2 será de 3 puntos.**

### **7.1.3.- Formación académica:**

- Título de Diplomado universitario o equivalente: 1 punto.
- Título de Licenciado, Graduado o equivalente: 1,5 puntos.
- Título Doctor: 2 puntos.

**La puntuación máxima total en este apartado 7.1.3 será de 2 puntos.**

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a. La puntuación de esta fase supondrá el 40% de la puntuación final.

### **7.2.- Fase de Entrevista con la Comisión Evaluadora de Selección:**

La Comisión Evaluadora de Selección convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una entrevista personal donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes (según se describe en el perfil del puesto descrito en el apartado SEGUNDO de las presentes bases). La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de dinamizador/a, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as. La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a. La puntuación de esta fase supondrá el 60% de la puntuación final.

### **7.3.- Puntuación final:**

La puntuación final de la selección se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en los méritos y la entrevista.

## **OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de nombramiento al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.



## ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

La Comisión Evaluadora puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato/a propuesto/a reúna la cualificación necesaria para el puesto.

Se formará una Bolsa de empleo de dinamizadores/as, con los candidato/as analizado/as que hayan obtenido al menos 5 puntos en el proceso selectivo realizado. Esta Bolsa podrá utilizarse por el Ayuntamiento en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.

### **NOVENA.- JORNADA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el nombramiento como funcionario/a interino de programas, a tiempo parcial, conforme establece el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a celebrar, tendrá una duración inicial desde la toma de posesión y hasta el 30 de junio de 2016. A partir de este momento y en función de las necesidades del Ayuntamiento se recurrirá a la bolsa de empleo creada a tal efecto.

La jornada de trabajo será de 12,5 horas semanales, en horario de tarde y con la distribución prevista en el calendario de apertura al público del Centro Guadalinfo.

En todo caso, las condiciones de trabajo estarán supeditadas a la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet y Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

### **DÉCIMA.- CALENDARIO DE ENTREVISTA.**

El lugar, la fecha y la hora de la celebración de la entrevista por la Comisión de Selección Evaluadora, para aquellos candidato/as que cumplan las normas expuestas en las bases de contratación, será anunciada de forma clara y visible en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del mismo, con al menos 72 horas a su fecha de realización.

### **DECIMOPRIMERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

1. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

2. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del TRLEBEP.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**DECIMOSEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo el nombramiento en base a la legislación vigente.

En Bollullos Par del Condado, a 19 de Febrero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rubén Rodríguez Camacho



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO CENTRO GUADALINFO**

|                   |               |                       |  |
|-------------------|---------------|-----------------------|--|
| <b>APELLIDOS:</b> |               | <b>NOMBRE:</b>        |  |
| <b>DNI:</b>       | <b>Móvil:</b> | <b>E-mail:</b>        |  |
| <b>Domicilio:</b> |               | <b>Código Postal:</b> |  |
| <b>Población:</b> |               | <b>Provincia:</b>     |  |

**SOLICITO** participar en el proceso selectivo de una plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo conforme a la bases de la convocatoria, para lo cual DECLARO bajo mi responsabilidad:

- 1) Que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la Base Tercera de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.
- 2) Que, a los efectos de la **FASE DE CONCURSO**, aporto los siguientes documentos, debidamente compulsados:

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

En Bollullos del Condado, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYTO. DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)**